



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ESTELLA QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD REAL PARA MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, DURANTE EL AÑO 2013 EN ESTELLA-LIZARRA

1.- OBJETO

1.1. La Convocatoria de subvención tiene como finalidad apoyar económicamente a proyectos y asociaciones sin ánimo de lucro de Estella-Lizarrar, con el fin de apoyar e impulsar su implicación en el desarrollo de actividades dirigidas al avance hacia la igualdad real para las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en Estella-Lizarrar y que tengan su sede o domicilio social en la misma.

1.2. Las actividades podrán dirigirse a cualquier sector de la ciudadanía de Estella/-Lizarrar. Deberán favorecer el empoderamiento de las mujeres compensando o removiendo las barreras que lo dificultan. Promoverán la sensibilización y el cambio progresivo de actitudes y conductas de hombres y mujeres hacia la igualdad y buscarán hacer más visibles a las mujeres en la sociedad más cercana y la corresponsabilidad, entre otras.

1.3. Quedan excluidas del ámbito de la presente convocatoria las actividades que pudieran ser objeto de convocatorias específicas previstas por otros Departamentos Municipales o de programas propios del Área de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

1.4. Las subvenciones estarán destinadas exclusivamente a financiar los siguientes conceptos de gasto:

- a) Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de profesionales, desplazamientos, dietas y alojamiento).
- b) Gastos de publicación de materiales y publicidad o difusión de las actividades subvencionadas.
- c) Gastos de alquiler de equipamientos o material fungible para el desarrollo de la actividad.
- d) Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guardería, ludoteca, cuidado de mayores, etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.

Se podrá imputar hasta un 10% del total de la subvención concedida o del gasto total justificado, si fuera inferior a aquélla, a gastos indirectos del mismo relacionados con gestión administrativa, alquiler del local de la entidad, luz, agua y teléfono.

1.5 Proyectos, actividades y gastos no subvencionables.

Quedan excluidos del ámbito de la presente convocatoria los siguientes proyectos, actividades o conceptos de gasto:

- a) Los derivados del funcionamiento de la entidad ni personal de la misma
- b) Proyectos que no incorporen el enfoque de género en su diseño, puesta en marcha y evaluación.
- c) Actividades de ocio o lúdico recreativas.
- d) Gastos de comidas o regalos de la entidad a sus socias
- d) Programas y actividades propias del Área de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- e) Formación en informática y nuevas tecnologías.
- f) Aquellas solicitadas por una entidad con el objeto de financiar servicios u otras acciones que ofertará a otras entidades.

1.6. Podrán incluirse, entre otras, las siguientes actividades:

- Todas aquellas orientadas a promover la participación social y política de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones.
- De Sensibilización, formativas, educativas o de carácter socio-cultural, encaminadas a favorecer el desarrollo personal y la toma de conciencia de hombres y mujeres en relación con las situaciones de desigualdad.
- Orientadas al cambio de conductas en materia de conciliación y corresponsabilidad. Capacitación de ambos sexos.
- Dirigidas a visibilizar y reconocer el protagonismo y las aportaciones de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida a lo largo de la historia y en la actualidad.
- De formación y prevención de la violencia de género y el aprendizaje de habilidades para la resolución de conflictos.
- Relacionadas con la salud, la calidad de vida y las características y necesidades específicas de las mujeres.
- Dirigidas a reivindicar, celebrar o sensibilizar a la sociedad en torno a fechas de especial relevancia en la vida local y en la lucha Internacional por los derechos de las mujeres.
- Que coordinen e impliquen a varias asociaciones, con una mayor incidencia en la población general.
- Que promuevan la participación de los hombres de todas las edades en la consecución de la igualdad real.

2.- ÁMBITO

El ámbito de ejecución de las actividades es Estella-Lizarra. Se podrán considerar excepcionalmente actividades fuera de ella: Programas de intercambio de redes, asistencia a cursos, congresos y encuentros de Consejos de la Mujer, debidamente justificadas y siempre que tengan relación con los objetivos de la presente convocatoria.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero y el 9 de diciembre de 2013.

3.2. Existe la posibilidad de presentar proyectos puntuales fuera del plazo antes referenciado, siempre que exista crédito presupuestario disponible al efecto.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, conforme al modelo que se acompaña en el Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General, en el plazo de un mes a partir de hacer pública esta convocatoria. Se hará constar el destino a Área de Igualdad y Mujer.

Aquellas solicitudes que no sigan el modelo anexo, no serán valoradas para la posible concesión de subvención.

4.2.- Al impreso de solicitud se acompañará:

- Estatutos de la entidad y domicilio social de la misma.
- Número de cuenta y CIF de la entidad a efectos de realizar la transferencia económica en caso de resolución favorable a la subvención.
- Acreditación de no ser entidad deudora de Hacienda Pública por medio de certificado expedido por el Gobierno de Navarra.
- Certificación de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones o en su caso exentas de las mismas.

4.3.- Las personas interesadas en la convocatoria que precisen de un servicio de información, apoyo, orientación y asesoramiento para presentar los proyectos a subvencionar, pueden dirigirse al Área de Igualdad y Mujer

4.4.- Serán beneficiarias de la presente convocatoria, aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén debidamente registradas. La circunstancia de ser una entidad sin ánimo de lucro deberá constar expresamente en sus estatutos para poder ser beneficiario/a de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS

5.1. Para poder optar a futuras convocatorias será preciso haber aportado una Memoria Final valorando la actividad desarrollada en ese proyecto a la finalización del mismo y en la que se expondrá tanto la memoria técnica de gastos como de ingresos de la actividad subvencionada. La justificación de gastos se acreditará mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Se facilitará en el Área de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

5.2. Las memorias y facturas **deberán ser presentadas en el Área de Igualdad y Mujer** para su valoración. Desde aquí se realizará un informe valorativo para que sea tramitado el pago en hacienda.

6. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS Y ENTIDADES SUBVENCIONADAS

6.1. Las entidades y proyectos que sean subvencionados por el Ayuntamiento de Estella/Lizarra se comprometen a:

- Presentar antes del 9 de diciembre de 2013 la Memoria Final de la ejecución del proyecto subvencionado según el modelo Anexo II.
- Realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar la realización de las mismas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Justificar ante este Ayuntamiento, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad, permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.
- Justificación de gastos e ingresos adjuntando facturas originales.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Mencionar en la difusión de la actividad, que será obligatoria, la colaboración del Área de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, colocando el logotipo oficial en los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa.

6.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7.- CONCESIÓN

7.1.- La Comisión de Igualdad y Mujer estudiará las solicitudes presentadas y elevará la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local cuya resolución será con cargo a la partida específica contemplada en los Presupuestos correspondientes.

7.1.1- Esta comisión valorará los proyectos con una serie de criterios en base a los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las subvenciones:

- a) El interés social del proyecto en el avance hacia la igualdad..... de 1 a 5 puntos
- b) La mayor adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria..... de 1 a 5 puntos
- c) La viabilidad del proyecto de 1 a 5 puntos
- d) Pertenencia activa en el Pacto Local por la Conciliación y/o comisión de igualdad..... de 1 a 5 puntos

7.2.- La subvención concedida será abonada en un 80% una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno Local y el 20% restante una vez terminadas

todas las actividades y previa justificación de gastos e ingresos y presentación de la Memoria del Proyecto con el informe favorable de la Técnica de Igualdad.

7.3.- En caso de que las cantidades adelantadas fueran superiores al ejercicio realizado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la cantidad percibida en exceso.

7.4.- En ningún caso, la cuantía económica de la subvención concedida será superior al déficit producido por la organización de la actividad.

7.5.- La realización de las actividades para la que es concedida la subvención, es de exclusiva responsabilidad de la entidad que presenta la solicitud.

8.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- 1- Incumplimiento por las entidades beneficiarias de las obligaciones y compromisos recogidos en las presentes bases.
- 2- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 3- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección y control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención, el Ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos equivalentes en las que tales índices se manifiestan.

9. IMPORTE

El Ayuntamiento de Estella-Lizarrá destinará a la presente convocatoria la cuantía de hasta 6.251,42 €. Dicho importe podrá ser objeto de subvención a una, varias o todas las asociaciones solicitantes, y en las cuantías que determine el Ayuntamiento.

ANEXO I- PROYECTO DE LA ENTIDAD

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

1. ENTIDAD: _____

2. PERTENENCIA O NO AL PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN _____

3. ASOCIACION DE MUJERES O ASOCIACIÓN MIXTA

4. PERSONA SOLICITANTE: _____

5. N.I.F, DOMICILIO Y TELÉFONO DE CONTACTO: _____

6. NÚMERO DE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA: _____

7. TÍTULO DEL PROYECTO: _____

8. FUNDAMENTACIÓN (exposición del motivo)

9. OBJETIVOS:

7.1 GENERALES

7.2 ESPECÍFICOS

10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR (enumeración)

11. CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES

12. METODOLOGÍA aplicada para ejecutar el proyecto para cada una de las actividades y explicar cada una de ellas su desarrollo.

13. RECURSOS.

11.1 RECURSOS HUMANOS (personas que van a participar en el proyecto profesionales, voluntarias,...)

11.2. RECURSOS MATERIALES (locales, materiales....)

11.3. FINANCIEROS

- Propios de la entidad y señalar la cuantía.

- Subvenciones: señalar previsión y qué organismos.

14. LOCALIZACIÓN: señalar el lugar dónde se va a llevar a cabo el proyecto.

15. PRESUPUESTO: constará de dos partes:

1. Presupuesto de gastos

2. Presupuestos de ingresos: que incluirá:

- medios económicos que aporta la entidad solicitante propios o a través de cuotas de personas socias y/o de realización de actividades, etc....
- subvenciones a percibir o solicitadas a otros organismos.
- subvención solicitada al Ayuntamiento.

ANEXO II- MEMORIA FINAL

1.
ENTIDAD: _____
2. TÍTULO DEL PROYECTO: _____
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS
4. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS
5. METODOLOGÍA APLICADA
6. RECURSOS:
 - 6.1 RECURSOS HUMANOS (personas que han participado en la ejecución del proyecto)
 - 6.2. RECURSOS MATERIALES (locales, materiales....)
 - 6.3. FINANCIEROS
 - Propios de la entidad y señalar la cuantía.
 - Subvenciones: señalar qué organismos.
7. EVALUACION
8. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:
 - 7.1. Medios económicos que ha aportado la entidad solicitante propios o a través de cuotas de socios, etc....
 - 7.2. Subvenciones recibidas del Ayuntamiento y de otros organismos.
 - 7.3. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecido reglamentariamente.

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ESTELLA-LIZARRA DIRIGIDAS A CONSEGUIR UNA IGUALDAD REAL PARA MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PARA EL AÑO 2013

A partir del 4 de marzo y hasta el 27 de marzo de 2012, ambos inclusive, se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento y en horario de oficina (de 9.30 a 14.00 horas) los proyectos susceptibles de subvención, con la documentación técnica y presupuestaria necesaria.

- Las **bases** de la presente convocatoria podrán recogerse o solicitar por correo en el **Área de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.**
- **Entrega memoria final en Área de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.**

Estella-Lizarra a 1 de Marzo de 2013

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y MUJER

Fdo: María Unzue Ruiz

AVISO/OHARRA

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra ha aprobado la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Estella-Lizarra, que desarrollen proyectos y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Plazo presentación solicitudes: hasta el 27 de marzo de 2013.

Lugar de presentación de proyectos: Registro General del Ayuntamiento de Estella-Lizarra (Destino: Área Mujer e Igualdad)

Recogida de Bases e Información en: Área Mujer e Igualdad del Ayuntamiento Estella-Lizarra. Estella-Lizarra, Paseo Inmaculada nº1. Teléfono: 948 548237 y correo: areadelamujer@estella-lizarra.es

Entrega de memoria final antes del 9 de diciembre de 2013 en: Área Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, Paseo Inmaculada, 1, teléfono: 948548237 y correo: areadelamujer@estella-lizarra.com